



# Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep. de Panamá. Teléfono 512-6413, 512-6400 ext. 1164, 1125

## Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios

### RESOLUCIÓN DE EMPRESA DE SEÑALIZACIÓN DINASEPI/DN-013-2022 (04 de abril de 2022)

El Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorga la **Renovación** de la Licencia para dedicarse a las actividades de Importación, Comercialización y Venta de Señalizaciones, de la marca: **Syssalux**, del Proveedor Señalizaciones y Suministro 1981, S.L.; para la Empresa **ABRASIL, CO. INC.**

#### CONSIDERANDO:

Que la Señora Rita Rebeca Shocron Ventura, con cédula de identidad personal No.8-788-1408, en calidad de Representante Legal de la Empresa **ABRASIL, CO. INC.**, ubicada en la provincia y distrito de Panamá, corregimiento de Betania, urbanización Miraflores, calle 80-B Oeste, edificio No.15. Presentó solicitud para la renovación de la licencia para Importación, Comercialización y Ventas de Señalizaciones.

Que según consta en el Informe de Inspección ZRPC CA/065, con fecha 28 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, señala que la empresa ha cumplido con todos los requisitos exigidos por dicha Dirección en base a lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley No.10 del 16 de marzo de 2010.

Que en el expediente administrativo consta con nota de solicitud para la renovación de la licencia, copia del Aviso de Operación, solicitud de servicio No.163476, que consta en el recibo de pago No.0214955.

#### RESUELVE:

**PRIMERO: OTORGAR** la **RENOVACIÓN** de la Licencia a la Empresa **ABRASIL, CO. INC.**, para dedicarse a las actividades de Importación, Comercialización y Ventas de Señalizaciones, de la marca **Syssalux**, del Proveedor Señalización y Suministros 1981, S.L; dentro de la República de Panamá.

**SEGUNDO:** Dicha Licencia tiene una vigencia hasta el mes de **DICIEMBRE 2022**.

**TERCERO:** La documentación necesaria para renovar dicha Licencia debe presentarse antes del término correspondiente a su vigencia para evitar incurrir en falta.

**CUARTO: ADVERTIR** a la Empresa **ABRASIL, CO. INC.**, que de no cumplir con la renovación en tiempo correspondiente y no poseer póliza vigente durante el término completo de la misma, la empresa quedará sujeta a sanción conforme a lo establecido en la Resolución de Patronato del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, No. 010- 2012 del 21 de diciembre de 2012, publicada en Gaceta Oficial No. 27213-A.

**QUINTO: OFICIAR** un original de la presente Resolución a la Empresa **ABRASIL, CO. INC.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 10 del 16 de marzo del 2010.

Se hace constar que de la presente resolución se expiden dos (2) ejemplares del mismo tenor, dado en la Ciudad de Panamá, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2022.

Coronel **ABDIEL A. SOLÍS PÉREZ**  
Director General



06 APR 2022